

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

iInfoem

2024



CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta del Infoem, establece la forma en que las y los servidores públicos aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano, nos ofrece pautas de conducta y nos ayuda a tener presente en nuestros actos la visión que debemos perseguir para lograr la misión de nuestro Instituto.

Índice

04	MISIÓN
05	VISIÓN
06	Ámbito de aplicación
08	Principios del Código de Conducta
	Reglas de integridad
12	DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA
12	DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA
13	DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y CONCESIONES
13	DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
13	DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS
14	DE LOS RECURSOS HUMANOS
14	DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
15	DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN
15	DEL CONTROL INTERNO
16	DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
16	DEL DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD
17	DE LA COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD
17	DEL COMPORTAMIENTO DIGNO
	Marco de referencia para una actuación ética
18	1.- Respeto y atención a las necesidades de todas las personas
	Principios y valores del Código de Ética
	Valores
	Reglas de integridad
	Compromisos
	Conductas esperadas de las personas servidoras públicas
25	2. Compromisos, vocación e integridad en el servicio
	Principios y valores del Código de Ética
	Reglas de integridad
	Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

- 29 3. Valor, virtud y justicia
 - Principios y valores del Código de Ética
 - Reglas de integridad
 - Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

- 33 4. Combate a la corrupción
 - Principios y valores del Código de Ética
 - Reglas de Integridad
 - Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

- 37 5. Seguridad e higiene en el trabajo
 - Principios y valores del Código de Ética
 - Reglas de integridad
 - Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

- 41 6. Innovación y desarrollo
 - Principios y valores del Código de Ética
 - Reglas de integridad
 - Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

- 44 7. Gestión gubernamental
 - Principios y valores del Código de Ética
 - Reglas de integridad
 - Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

- 47 8. Conflicto de interés y actuación responsable
 - Principios y valores del Código de Ética
 - Reglas de Integridad
 - Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

- 51 9. Orientación en caso de recursos y denuncias
 - Principios y valores del Código de Ética
 - Reglas de integridad
 - Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

- 54 10. El desempeño en el servicio público
 - Principios y valores del Código de Ética
 - Reglas de integridad
 - Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

56	Denuncias por incumplimiento
57	Información adicional
58	Glosario
61	Juicios o dilemas éticos
62	Ejemplos de dilemas éticos
65	CARTA COMPROMISO

MISIÓN

Constituirse como un órgano garante del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en el Estado de México, a través de la promoción oportuna y dinámica de la cultura de la transparencia.

VISIÓN

Ser un órgano garante confiable y seguro que garantiza y salvaguarda, con seriedad y apego a las leyes, el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en el Estado de México.

Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del INFOEM que desempeñen un empleo, cargo o comisión en este Instituto de Transparencia; sean prestadoras de servicio social o prácticas profesionales, así como a quienes colaboren con el Órgano garante a través de la firma de algún Instrumento legal.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto, y conozca de posibles faltas o incumplimientos tanto al Código de Ética como a este Código de Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar denuncia ante el Comité.

Las personas titulares de Unidades Administrativas de este Instituto fungirán como embajadoras éticas, por lo que tendrán la responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener, dentro de su equipo de trabajo, una efectiva cultura ética.

Principios del Código de Conducta

Los principios bajo los cuales nos regimos las y los servidores públicos del INFOEM, son los siguientes:

- a. **Legalidad:** Las y los servidores públicos del Instituto llevan a cabo sólo aquello que las normas expresamente les confieren y, en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen sus disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones facultades y atribuciones.
- b. **Confidencialidad:** El personal debe salvaguardar el sigilo y la discreción en referencia a los hechos e información de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus facultades.
- c. **Honradez:** Las y los servidores públicos del Instituto se conducen con respeto a sí mismos y a las demás personas sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- d. **Lealtad:** Las y los servidores públicos del Instituto con respecto y fidelidad a la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, los principios y valores éticos y a los compromisos establecidos, corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

- e. Imparcialidad: Las y los servidores públicos del Instituto dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, evitan conductas de discriminación, violencia o segregación, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- f. Eficacia: Las y los servidores públicos del Instituto actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- g. Eficiencia: Las y los servidores públicos del Instituto actúan con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- h. Economía: Las y los servidores públicos del Instituto, en el ejercicio del gasto público, administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- i. Disciplina: Las y los servidores públicos del Instituto desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, evitando prácticas de discriminación, violencia o segregación, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- j. Profesionalismo: El personal del Instituto deberá conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas propias de su empleo o cargo, observando en todo momento disciplina, integridad, respeto y no discriminación, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegase a tratar.

- k. Objetividad: Las y los servidores públicos del Instituto deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas, por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- l. Transparencia: Las y los servidores públicos del Instituto; en el ejercicio de sus funciones, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso, y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y, en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo así los datos personales que estén bajo su custodia.
- m. Rendición de cuentas: Las y los servidores públicos del Instituto asumen plenamente, ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- n. Competencia por mérito: Las y los servidores públicos del Instituto deberán ser seleccionados para sus empleos, cargos o comisiones de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la no discriminación y la igualdad de trato y oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

- o. Integridad: Las y los servidores públicos del Instituto actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos del compromiso de ajustar su conducta, para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar, quedando estrictamente prohibida cualquier conducta que promueva formas de maltrato, violencia y segregación y que no garantice la igualdad laboral, respeto y no discriminación.
- p. Equidad: Las y los servidores públicos del Instituto procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades procurando el interés pleno por la igualdad, respeto y no discriminación.
- q. Justicia: El personal debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada quien lo que le es debido, realizando sus actos con estricta observancia de la Ley, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y respeto al Estado de Derecho.
- r. Evaluación: Las y los servidores públicos deben evaluar los antecedentes, motivos y consecuencias de los actos cuya generación o ejecución tuviera a su cargo.
- s. Veracidad: El personal está obligado a expresarse con veracidad en sus relaciones funcionales, tanto con las y los particulares, como con sus superiores, subordinados, compañeras y compañeros de igual jerarquía.

REGLAS DE INTEGRIDAD

DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA

La o el servidor público que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función, debe conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La o el servidor público que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función, debe conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información gubernamental que tenga bajo su responsabilidad.



DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y CONCESIONES



La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participe en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberá conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; habrá de orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizará las mejores condiciones para el Estado.

DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES



La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de sus subordinados, participe en el otorgamiento y operación y subsidios de apoyos de programas gubernamentales, garantizará que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS



La o el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participe en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderá a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

DE LOS RECURSOS HUMANOS

La o el servidor público que participe en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñe en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegará a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.



DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La o el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participe en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrará los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.





DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

La o el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participe en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.



DEL CONTROL INTERNO

La o el servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participe en procesos en materia de control interno, generará, obtendrá, utilizará y comunicará información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.



DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La o el servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participe en procedimientos administrativos tendrá una cultura de denuncia, respetará las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.



DEL DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

La o el servidor público que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función, conducirá su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.





DE LA COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

La o el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.



DEL COMPORTAMIENTO DIGNO

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducirá en forma digna sin preferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública



Respeto y atención a las necesidades de todas las personas

Las y los servidores públicos del INFOEM reconocen que las personas son iguales y como tales tienen derechos, por lo que su actuación debe encontrarse libre de todo tipo de discriminación y orientada a atender con calidez y eficiencia las necesidades que presenten, buscando en todo momento dar una respuesta rápida y efectiva.

Principios y Valores del Código de Ética



- Competencia por mérito,
- Disciplina,
- Economía,
- Eficiencia,
- Equidad,
- Evaluación,
- Honradez,
- Imparcialidad,
- Integridad,
- Justicia,
- Lealtad,
- Legalidad,
- Objetividad,
- Profesionalismo,
- Rendición de cuentas,
- Transparencia,
- Veracidad.

Valores

- Cooperación,
- Entorno cultural y ecológico,
- Equidad de género,
- Igualdad y No Discriminación,
- Interés Público,
- Liderazgo,
- Respeto a los Derechos Humanos, y
- Respeto en general.

Reglas de Integridad

- Administración de bienes muebles e inmuebles,
- Autorizaciones y concesiones,
- Comportamiento digno,
- Contrataciones públicas,
- Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad,
- Información Pública,
- Licencias,
- Permisos,
- Procesos de evaluación, control interno y procedimiento administrativo,
- Programas gubernamentales,
- Recursos humanos,
- Trámites y servicios.

Compromisos

- Compromisos con la sociedad,
- Compromisos con compañeras y compañeros,
- Compromisos con el trabajo.

Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

I. Brindar un trato cordial, empático y libre de todo tipo de discriminación a compañeras, compañeros y a todas las personas que utilicen los servicios del Instituto o con quienes deba tratar dentro del servicio.

II. Atender y orientar con imparcialidad, profesionalismo, oportunidad y respeto a cualquier persona.

III. Buscar atender en todo momento y sin dilación las necesidades y demandas de la sociedad.

IV. Expresar empatía, buscando en todo momento la máxima atención y las necesidades y demandas de la sociedad.

V. Contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género, así como la utilización de un lenguaje incluyente y no sexista.

VI. Promover la tolerancia cero hacia casos de acoso u hostigamiento sexual, laboral o cualquier tipo de discriminación hacia las personas, incluyendo tanto a servidoras y servidores públicos.

VII. Velar por la integridad de compañeras y compañeros, así como de otras personas con quienes llegue a tratar, informando en todo momento de cualquier acción que pueda dañar a alguien.

VIII. Promover un clima organizacional de pleno respeto y libre de manifestaciones negativas.

IX. Respetar en todo momento las manifestaciones verbales y escritas de cualquier persona, expresando mis opiniones de la forma más respetuosa posible.

X. Garantizar que todas las personas se encuentren libres de algún riesgo dentro del trabajo.

Compromisos, vocación e integridad en el servicio

Quienes integran el servicio público dentro del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios reconocen que es una labor de honor, al ser un organismo autónomo honesto y que busca constantemente la excelencia, por lo que su actuación debe ir acorde a una cultura de servicio orientada al logro de óptimos resultados en donde el interés público prevalece siempre sobre los intereses particulares, desempeñando sus funciones y atribuciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable apoyando el logro de los compromisos institucionales para corresponder a la confianza de la ciudadanía hacia el centro de trabajo, y, por lo tanto, hacia cada uno de las y los servidores públicos.



Principios y Valores del Código de Ética

- Disciplina,
- Eficiencia,
- Eficacia,
- Honradez,
- Imparcialidad,
- Interés público,
- Lealtad,
- Legalidad,
- Objetividad,
- Profesionalismo,
- Rendición de cuentas.

Reglas de integridad

- Actuación Pública,
- Recursos humanos.

Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

I. Conocer y observar la normatividad internacional, nacional y local, así como los estándares en la materia de acceso a la información, transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas a fin de realizar las funciones asignadas en la mejor forma posible.

II. Realizar las actividades asignadas siempre en cumplimiento de la misión, visión y objetivos del Instituto.

III. Actuar dentro del ámbito de las funciones y atribuciones que la normatividad establece para el puesto desempeñado.

IV. Otorgar el conocimiento a todas las personas servidoras públicas de sus funciones y atribuciones, así como a quienes ingresan a fin de que se comprometan a su realización eficiente y efectiva.

V. Atender los recursos de revisión con total apego a las normativas vigentes y con respeto a los derechos llave que se tutelan, garantizando que la persona usuaria acceda a la información.

VI. Explicar de manera clara a los solicitantes sus derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales a fin de evitar confusiones y que se sientan vulnerados en estas garantías cuando realmente no lo son.

VII. Tener conciencia y desempeñar su trabajo, cargo o comisión con vocación de servicio.

VIII. Denunciar las acciones que conozca y que resulten contrarios a la Ley, al Código de Ética o de Conducta o a cualquier disposición normativa cuya observancia resulte obligatoria.

IX. Cumplir con todas las funciones encomendadas procurando un impacto positivo a la sociedad, actuando en todo momento bajo los principios y los valores que rigen el servicio público, para generar confianza y credibilidad.

X. Colaborar con todas las áreas del Infoem para el logro de los objetivos institucionales.

XI. Garantizar el acceso a la información y la protección de datos personales con los solicitantes, de acuerdo con la normatividad establecida.

Valor, virtud y justicia

Las y los miembros del servicio público del Infoem, se conducen conforme a las atribuciones establecidas para su puesto en el desarrollo del empleo, cargo o comisión, en forma recta y honesta, con espíritu de legalidad. Realizan sus labores sin pretensión alguna fuera de la normatividad, pensando únicamente en apoyar con su labor el logro de las metas institucionales.



Principios y Valores del Código de Ética

- Competencia por Mérito,
- Economía,
- Eficiencia,
- Integridad,
- Legalidad,
- Lealtad,
- Rendición de cuentas,
- Transparencia.

Reglas de integridad

- Actuación Pública,
- Programas gubernamentales,
- Trámites y servicios.

Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

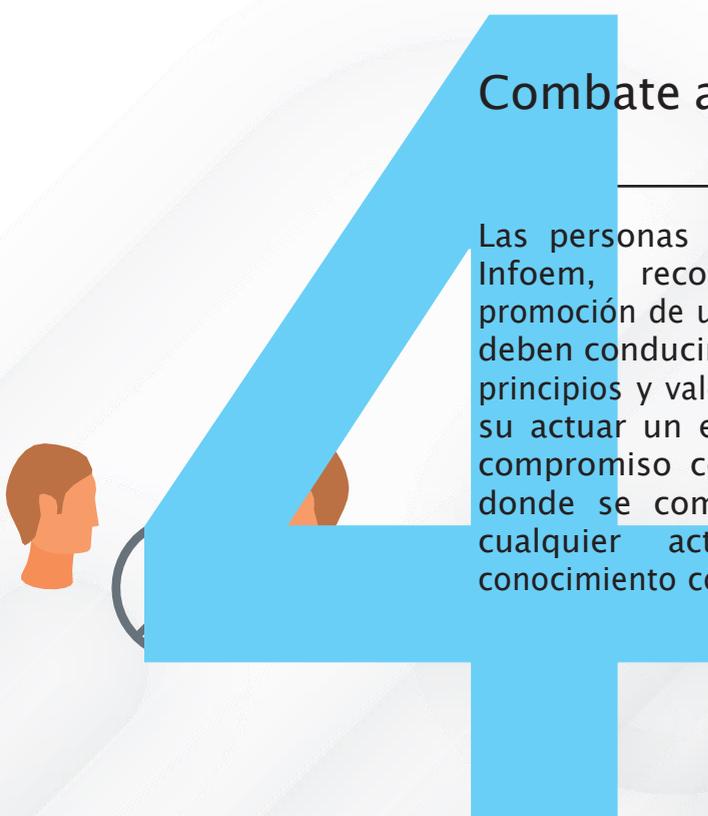
- I. Cuidar los recursos otorgados por el Organismo para el desarrollo de las labores institucionales.
- II. Realizar un manejo adecuado de la información.
- III. Hacer uso adecuado de los recursos informáticos.
- IV. Garantizar a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se localice en los archivos del Instituto.
- V. Manejar los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.
- VI. Administrar la jornada laboral de la mejor manera, destinándola para el cumplimiento de los deberes y las obligaciones encomendadas.
- VII. Observar en todo momento el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información, transparencia, protección de datos personales, impulsando la rendición de cuentas y un gobierno abierto.
- VIII. Entregar las tareas asignadas en el tiempo y en la manera en la que estas fueron solicitadas.

IX. En el desarrollo del empleo, cargo o comisión analizar la posible existencia de mejoras que impacten positivamente en beneficio de la institución y de la sociedad a la que se sirve.

X. Ejercer y administrar con austeridad los recursos públicos asignadas para el desarrollo de las responsabilidades, buscando en todo momento cumplir con los objetivos institucionales.

XI. Actuar en todo momento bajo los principios de honradez, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

XII. Buscar en todo momento la profesionalización propia, así como asistir a cualquier evento de capacitación que el Instituto convoque, comprometiéndose a poner la mayor atención y analizar la forma en como lo nuevo que se aprende impacta directamente en el desarrollo personal y dentro de la práctica en el servicio público.



Combate a la corrupción

Las personas servidoras públicas del Infoem, reconocen que para la promoción de una efectiva ética pública, deben conducirse con total apego a los principios y valores del Instituto, siendo su actuar un ejemplo de integridad y compromiso contra la corrupción, en donde se comprometen a denunciar cualquier acto del que tengan conocimiento contrario a la legislación.

Principios y Valores del Código de Ética

- Cooperación,
- Disciplina,
- Imparcialidad,
- Integridad,
- Interés Público,
- Legalidad,
- Liderazgo,
- Rendición de cuentas,
- Transparencia.

Reglas de integridad

- Control interno,
- Procesos de evaluación.

Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

I. Conducirse en todo momento bajo la normatividad aplicable a su empleo, cargo o comisión, así como acorde a los principios y valores de la Institución.

II. Distinguir las normas éticas y de integridad en el servicio público a fin de rechazar cualquier acción que pueda ir en contra.

III. Apoyar a compañeras y compañeros en el adecuado desarrollo de sus funciones, mostrando liderazgo a fin de garantizar una actuación ética y de compromiso al interior del Instituto y hacia la sociedad a la que se sirve.

IV. Escuchar y respetar los diferentes puntos de vista, aun cuando estos puedan disentir de los propios, buscando en todo momento en asuntos laborales llegar a un consenso.

V. Manifestar interés por el bienestar del personal, mostrar apoyo y orientación en caso de necesidad.

VI. Animar con el ejemplo a todo el personal a conducirse bajo los principios y valores de integridad y ética establecidos por la normatividad interna y externa.

VII. Mostrar preocupación y actuar a fin de garantizar a todo el personal apoyo a su profesionalización constante.

VIII. Promover el trabajo en equipo.

IX. Asegurarse que la asignación de tareas sea equitativa en cuanto a cantidad y complejidad.

X. Promover el ejercicio de la libertad de expresión en las y los servidores públicos siempre y cuando esta se encuentre dentro de los “discursos protegidos” garantizando en todo momento, el respeto irrestricto a todas las personas.



Seguridad e higiene en el trabajo

Las personas servidoras públicas del Infoem reconocen la necesidad de manifestar cualquier situación que pueda provocar algún riesgo, causar accidentes y/o enfermedades laborales, debiendo apoyar en el desarrollo de normas, políticas, procedimientos y acciones que permiten localizar, evaluar, controlar y establecer las medidas necesarias para prevenir cualquier riesgo psicosocial y que atente contra el ambiente.

Principios y Valores del Código de Ética

- Cooperación,
- Entorno Ecológico,
- Interés Público,
- Integridad,
- Solidaridad.

Reglas de integridad

- Actuación pública,
- Comportamiento digno,
- Desempeño permanente con integridad,
- Cooperación con la integridad.

Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

I. Aumentar la satisfacción y sensación de seguridad de las y los trabajadores en sus respectivas áreas de trabajo,

II. Preocuparse y ocuparse por que las y los servidores públicos mantengan un estado de salud adecuado, dando prioridad a buscar atención inmediata en cualquier caso que se solicite.

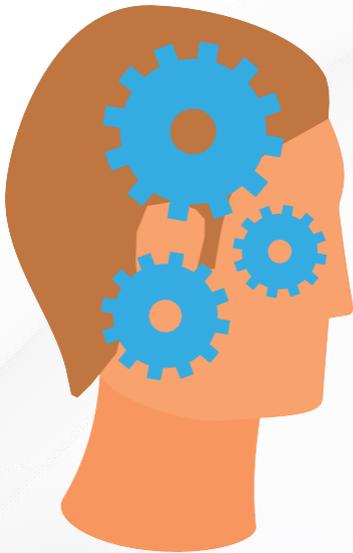
III. Emplear los espacios para lo que fueron diseñados.

IV. Estar pendiente de cualquier falla o situación que pueda ser riesgosa y reportarla con carácter de urgente.

V. Generar acciones necesarias dentro del ejercicio de mis funciones que apoyen al medio ambiente, evitando hacer uso de materiales que sean innecesarios, reciclando, disminuyendo el desperdicio.

VI. Conocer y promover las medidas de protección civil, a fin de que sean propiamente atendidas, debiendo contar con un manual que indique también el apoyo que se debe dar a las personas con discapacidad, así como a cualquier otra persona que pertenezca a algún grupo en situación de vulnerabilidad.

VII. Racionalizar los recursos a mi disposición, evitando instalar aparatos eléctricos innecesarios y que puedan provocar algún percance.



Innovación y desarrollo

Las y los servidores públicos del Infoem reconocen la importancia y necesidad de la innovación, así como de la promoción de la mejora continua, y se comprometen al desarrollo de ideas, actividades y acciones en beneficio de la Institución y de la sociedad en general.

Principios y Valores del Código de Ética

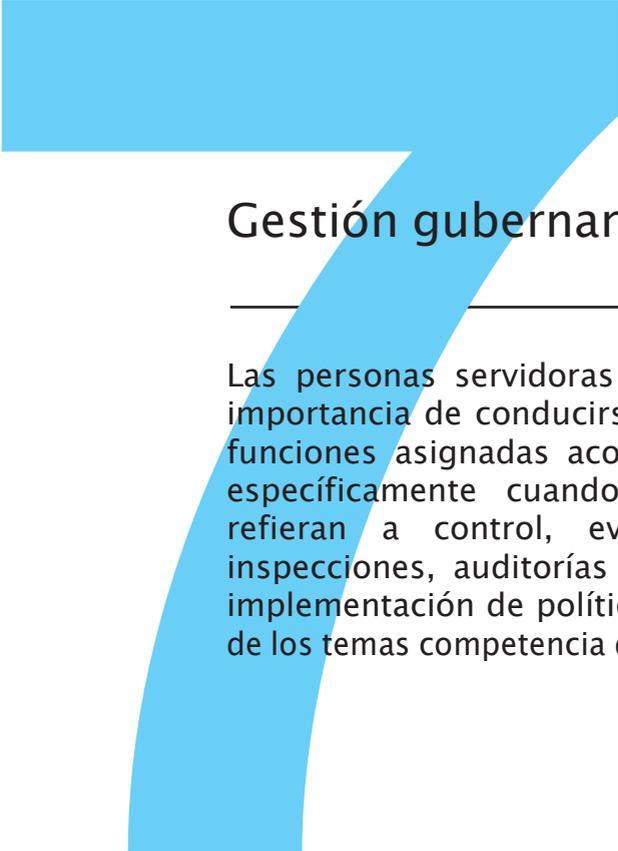
- Cooperación,
- Innovación y Desarrollo,
- Interés Público,
- Integridad,
- Liderazgo,
- Trabajo en equipo,
- Solidaridad.

Reglas de integridad

- Programas gubernamentales,
- Recursos humanos,
- Actuación pública,
- Desempeño permanente con la integridad,
- Cooperación con la integridad.

Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

- I. Aportar los conocimientos en beneficio de las funciones propias y del Instituto.
- II. Fomentar la mejora continua en todo momento.
- III. Cumplir con las tareas asignadas en tiempo y forma.
- IV. Garantizar que los nombramientos, designaciones y ascensos del personal se realicen tomando en cuenta la capacidad para el desarrollo de las funciones y atribuciones para el empleo, cargo o comisión.
- V. Innovar, promover y dar seguimiento a la gestión de calidad en todos los procesos del Instituto.



Gestión gubernamental

Las personas servidoras públicas reconocen la importancia de conducirse en el ejercicio de las funciones asignadas acorde a la normatividad, específicamente cuando sus atribuciones se refieran a control, evaluación, verificación, inspecciones, auditorías o diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas en materia de los temas competencia del Infoem.

Principios y Valores del Código de Ética

- Honradez,
- Honor,
- Imparcialidad,
- Independencia,
- Interés Público,
- Integridad,
- Liderazgo,
- Mérito,
- Objetividad,
- Trabajo en equipo.

Reglas de integridad

- Gestión Pública,
- Programas gubernamentales.

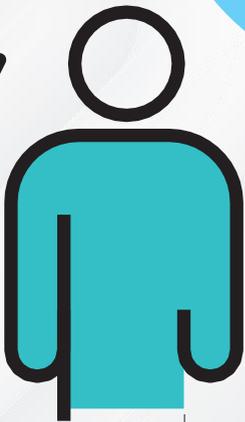
Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

- I. Conducirse conforme a la normatividad en forma objetiva e imparcial.
- II. Expresar y señalar cualquier área de oportunidad, hallazgo o incumplimiento, orientando para la subsanación.
- III. Sustentar el actuar en beneficio del interés público.
- IV. Atender de forma pronta y expedita todos los procedimientos del área de competencia.
- V. Promover de forma imparcial, el seguimiento, atención y respuesta oportuna de peticiones, quejas o denuncias en el área de competencia.



Conflicto de interés y actuación responsable

Las y los trabajadores, reconocen la posibilidad de que se presenten conflictos de interés, por lo que deben abstenerse de participar por cualquier motivo en asuntos que perjudiquen al servicio e interés público, así como al cumplimiento de la misión, visión y objetivos del Infoem.



Principios y Valores del Código de Ética

- Bienestar común,
- Honradez,
- Honor,
- Imparcialidad,
- Interés Público,
- Integridad,
- Liderazgo,
- Objetividad.

Reglas de integridad

- Control interno,
- Gestión pública,
- Desempeño permanente con la integridad,
- Cooperación con la integridad.

Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

I. Actuar de forma prudente y responsable en el desempeño del empleo, cargo o comisión, fomentando el bien común y evitando cualquier asunto que implique un beneficio personal, de negocios o de algún familiar hasta el cuarto grado y que favorezca a alguien alejado de los intereses del servicio público.

II. Cooperar con la Institución en el caso de que acciones que puedan configurar conflicto de interés sean detectadas, al fomentar una cultura ética entre el personal.

III. Procurar que servidoras y servidores públicos observen en todo momento lo marcado en la Legislación y la normatividad administrativa aplicable.

IV. Informar inmediatamente al superior jerárquico cualquier situación de que se tenga conocimiento que implique o pueda llegar a implicar un conflicto de interés.

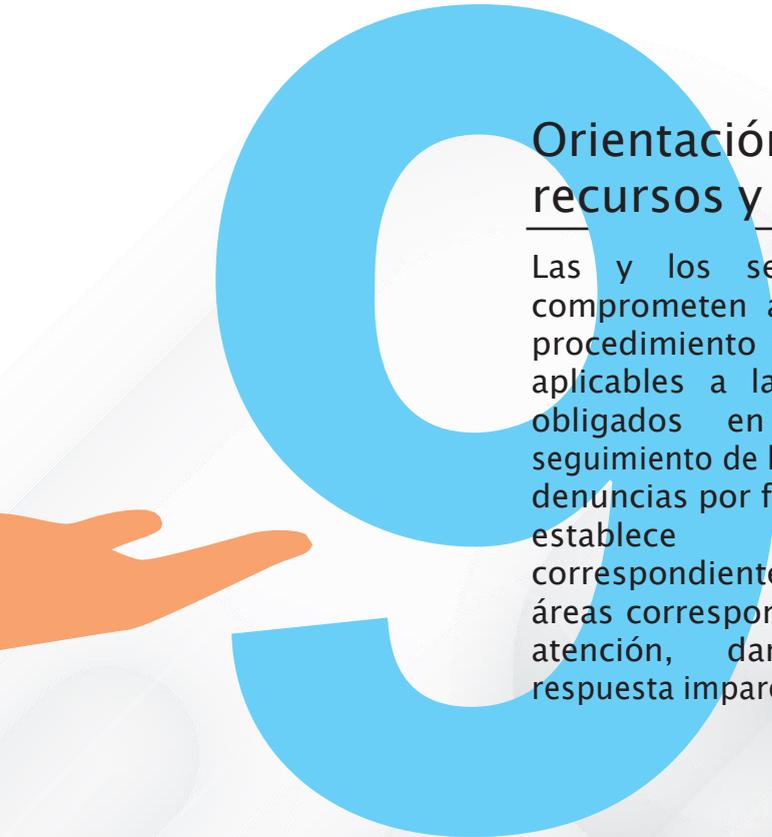
V. Evitar estar implicado en situaciones contrarias a los objetivos institucionales y que puedan representar algún conflicto de interés.

VI. Reportar con carácter de urgente cualquier situación que incite a la colaboración en conflictos de interés o posibles actos de corrupción dentro del desempeño de las labores.

VII. Garantizar en todo momento que el desarrollo de las labores y el cumplimiento de los objetivos institucionales se encuentren orientadas al interés general sin propósitos de lucro de cualquier tipo, evitando recibir compensaciones, dádivas o regalos.

VIII. Sustentar el actuar en beneficio del interés público.





Orientación en caso de recursos y denuncias

Las y los servidores públicos se comprometen a orientar conforme al procedimiento y disposiciones legales aplicables a las personas o Sujetos obligados en la presentación y seguimiento de los recursos de revisión y denuncias por falta de información que establece la normatividad correspondiente, canalizándolas a la áreas correspondientes para su debida atención, dando seguimiento y respuesta imparcial y expedita.

Principios y Valores del Código de Ética

- Competencia,
- Disciplina,
- Integridad,
- Liderazgo.

Reglas de integridad

- Actuación Pública,
- Trámites y servicios,
- Procesos de evaluación,
- Procedimiento administrativo.

Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

I. Orientar a la población y dar seguimiento a sus manifestaciones y necesidades conforme al área de competencia.

II. Ofrecer discrecionalidad y protección a quien denuncie de conformidad con la normatividad aplicable.

III. Procurar que servidoras y servidores públicos observen en todo momento lo marcado en la Legislación y la normatividad administrativa aplicable.

IV. Actuar conforme a los principios de legalidad y diligencia en atención de dudas, recomendaciones, quejas o denuncias.

V. Evitar estar implicado en situaciones contrarias a los objetivos institucionales y que puedan representar algún conflicto de interés.

VI. Brindar veracidad y certeza en las resoluciones, evitando proporcionar información errónea o falsas expectativas.

VII. Sustentar el actuar en beneficio del interés público

10

El desempeño en el servicio público

Las personas servidoras públicas del Infoem, reconocen la obligación de mantenerse actualizados, de participar en todos los eventos y capacitaciones que el Instituto ofrezca para su desarrollo profesional a fin de mejorar constantemente el desempeño dentro del servicio.



Principios y Valores del Código de Ética

- Honradez,
- Interés Público,
- Honor,
- Integridad.

Reglas de integridad

- Actuación Pública,
- Programas gubernamentales.

Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

I. Garantizar credibilidad, confianza y disposición en el servicio público, evitando ejercer en todo momento presión, coacción o algún tipo de amenaza que atente contra la integridad del personal.

II. Colaborar a mejorar trámites y servicios del Instituto, fomentando en todo momento el desarrollo del personal.

III. Ofrecer siempre eficiencia, eficacia y profesionalismo en el desempeño dentro del servicio.

IV. Colaborar con mi Institución en las actividades a las que se me convoque.



V. Compartir en todo momento los conocimientos adquiridos en beneficio del desarrollo del personal y que apoye a lograr los objetivos institucionales.

Denuncias por incumplimiento

El Comité de Ética en coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto tendrán como objetivo la promoción, supervisión y cumplimiento del presente Código. A este respecto cabe hacer patente que todas y todos los servidores públicos deberán adoptarlo y adquirir el compromiso de generar en conjunto una cultura ética de excelencia que manifieste a la sociedad en su conjunto, confianza en el desempeño y acción institucional.

Con la adopción de este Código, se adquiere el compromiso irrestricto de conducirse con integridad, desempeñar el ejercicio público con honradez y actitud de servicio, rechazando en todo momento cualquier acción que vaya en contra de las normas y atente en el logro de la misión, visión y objetivos institucionales.



Información adicional

Para el adecuado desarrollo de la misión y visión, así como el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, es necesario que las personas servidoras públicas del Infoem eviten cualquier tipo de actividad que pueda afectar o contravenga con las funciones y atribuciones del Instituto en el desarrollo de su empleo, cargo o comisión, dentro y fuera de los horarios laborales.

Glosario

Infoem:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Carta Compromiso:

Escrito mediante el cual, la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse y actuar conforme a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Conducta, desempeñando el ejercicio público con apego a los más altos estándares éticos.

Código de Ética:

Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Comité:

Comité de Ética del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Conflicto de Interés:

Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas debido a intereses personales, familiares o de negocios. (LGRA, Artículo 3, fracc. VI)

Conductas esperadas:

Expectativas que tienen las personas usuarias, solicitantes y las personas servidoras públicas del actuar del personal del Infoem.

Corrupción:

Uso inadecuado del poder público para obtener beneficios personales.

Riesgos éticos:

Escenarios posibles en que las personas servidoras públicas pueden encontrarse implican dilemas éticos, y si no se toma una decisión adecuada sobre el actuar, puede afectar el servicio brindado, así como la imagen de la institución.

Ley:

Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de México y Municipios.

Persona solicitante, usuaria:

Persona externa del Infoem que solicita los servicios de la institución, o, en su caso, alguna información, orientación, o asesoría.

Prevención:

Preparación para evitar algún riesgo o actuación contraria a los objetivos institucionales.

Principios:

Reglas que orientan la conducta, normas de carácter general.

Reglas de integridad:

Conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión.

Valores:

Cualidad o conjunto de cualidades que poseen algunas realidades, por lo cual deben ser consideradas.



JUICIOS O DILEMAS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Infoem, en el desarrollo de su empleo, cargo o comisión, previo a la toma de decisiones deberán realizarse las preguntas siguientes:

- ¿Mis acciones se ajustan a la normatividad que estoy obligada/o a respetar?
- ¿Mi conducta va acorde con lo esperado para mi empleo, cargo o comisión, y se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta de la Institución?
- ¿Mis acciones se encuentran alineadas a los objetivos institucionales?
- ¿Comprendo todas las consecuencias de las decisiones que tomo?
- Además de mí ¿Alguna otra persona se ve o puede verse afectada por mis decisiones?
- ¿Cómo pueden impactar mis decisiones a la sociedad, a compañeras y compañeros o a la imagen del Instituto?
- ¿Antes de tomar una decisión, pienso detenidamente todas las opciones y posibles consecuencias?

En el caso de que las respuestas a estas preguntas no sean del todo claras, es recomendable acudir con el superior jerárquico o al Comité de Ética para recibir orientación o asesoría.

EJEMPLOS DE DILEMAS ÉTICOS

Existen diversas situaciones en donde antes de actuar nos debemos hacer ciertas preguntas; como se mencionó anteriormente; no obstante, dado que en el ejercicio del servicio público se pueden presentar innumerables situaciones de riesgo por lo que a continuación se ejemplifican algunos escenarios posibles.

En ejercicio de mis funciones se encuentra la asignación de tareas ¿Cómo debo realizar esta función para evitar algún conflicto?

Las tareas deben ser asignadas tomando en cuenta las habilidades y capacidades de las y los servidores públicos, así como la carga de trabajo de cada persona, evitando en todo momento que alguno pueda sentirse rebasado y esto genere algún tipo de estrés laboral.





Si mi Jefe directo me levanta la voz, se refiere a mi persona con adjetivos ofensivos y me exige realizar actividades fuera del horario laboral que no tienen relación con las actividades institucionales bajo amenaza
¿Qué debo hacer?

En este caso estamos hablando de violencia laboral, lo cual tiene que ser denunciado de forma inmediata ante el Comité de Ética, la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, haciendo también del conocimiento a las y los Comisionados, así como a la Contraloría u Órgano Interno de Control para que se inicie una investigación por posibles faltas administrativas.

Cualquier caso que pueda ir en contra de los objetivos institucionales, o de la normatividad en materia de responsabilidades administrativas, debo informar con carácter de urgencia a las autoridades del Infoem para que se actúe y se determinen las acciones o sanciones procedentes.

Así lo acordaron y firmaron las y los integrantes del Comité de Ética del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios en su primer sesión ordinaria celebrada_____

CARTA COMPROMISO

_____ de _____ de 20_____

Quien suscribe, _____

-----,
persona servidora pública adscrita a _____

-----, hago
constar que se hizo de mi conocimiento el código de
conducta del Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos Personales del
Estado de México y Municipios, su objeto, contenido y
alcance, entendiendo que es un instrumento de integridad,
por lo que su cumplimiento es obligatorio para todas las
personas servidoras públicas.

Me comprometo a conducirme bajo los preceptos del
Código de Ética y de Conducta, ya que estoy consciente de
que con ello contribuyo a desarrollar un mejor ambiente de
trabajo, brindar un servicio con calidad y calidez a la
ciudadanía y fortalecer la confianza de esta en el INFOEM.

Por lo anterior, con mi firma en el presente documento,
ratifico mi compromiso de cumplir con los 18 principios
rectores del servicio público, los 10 valores que toda persona
servidora pública debe anteponer en su desempeño y en
general, todas las disposiciones jurídicas y éticas que rigen
mi actuar y a conducirme con amabilidad, vocación de
servicio e integridad.

Atentamente

